



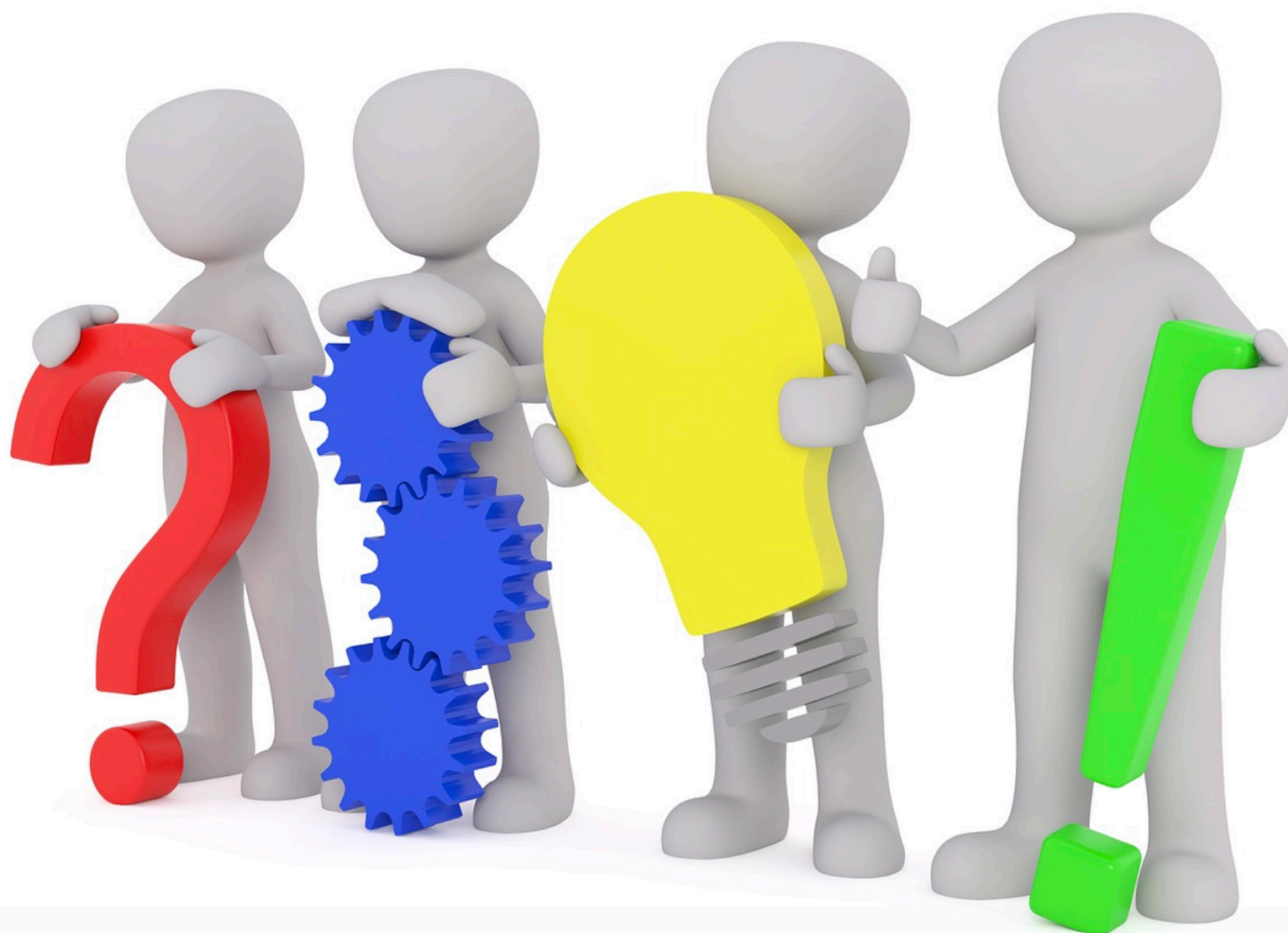
REGISTRO STPS 10/15436,
LEGAJO 1

BOLETÍN SITIC SALUD

Núm. 15, abril de 2022

**RESEÑA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD
PÚBLICA DE MÉXICO**

**LA COMISIÓN DE EXPERTOS
EN APLICACIÓN DE CONVENIOS
Y RECOMENDACIONES**



**¿QUÉ PASÓ CON EL AMPARO?
SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIC
SALUD**

**CONTRA LA SUSTITUCIÓN DE
LA JURISPRUDENCIA 1/96**



CONSEJO DIRECTIVO SITIC SALUD:

Dr. Alejandro Valdés Cruz,
Secretario General
secretario_general@siticsalud.org

Dra. Alejandra Contreras Ramos,
Secretaria de Organización
secretaria_de_organizacion@siticsalud.org

Dra. María del Carmen Maldonado,
Secretaria de Actas y Acuerdos
secretaria_de_actas_y_acuerdo@siticsalud.org

Dr. Jaime Chavez Alderete,
Secretario de Trabajo y Conflicto
trabajo_y_conflictos@siticsalud.org

Dra. María del Carmen Parra Cid,
Secretaria de Finanzas
secretaria_de_finanzas@siticsalud.org

BOLETÍN SITIC SALUD

COMITÉ EDITORIAL:

Dra. en C. Alejandra Contreras Ramos, D. en C. Yaaziel Melgarejo Ramírez,
Dr. en C. Manuel Castillejos López, Dr. en Psic. Jorge Luis López Jiménez

BOLETÍN SITIC SALUD, NÚM. 15, ABRIL DE 2022, ES UNA PUBLICACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES EN INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD.

El Comité Editorial agradece la participación de **Meztlí Márquez Bautista**, por la revisión y corrección de estilo en las notas de este boletín.

Agradecemos a la Licenciada **Patricia Juan** por su aportación en los temas jurídicos.

Diseño gráfico, diseño editorial y diseño web: Mtra. en Diseño **Citalli Bautista** de www.disenotuproyecto.com

PROPÓSITO DEL BOLETÍN:

El boletín SITIC Salud tiene entre sus propósitos difundir y hacer visibles las acciones que el SITIC emprende en favor de sus agremiados; así como divulgar noticias y otros temas de interés para las y los investigadores y ayudantes de investigación de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE) y sindicatos afines.

www.siticsalud.org

✉ boletin@siticsalud.org

☎ 55 10 45 83 73

🐦 @SaludSitic @BoletinSITIC

📘 @SaludSitic Boletín SITIC Salud

EDITORIAL



Después de la fundación del **SITIC Salud**, el 24 de mayo de 2019; otra fecha significativa y muy importante para nuestro Sindicato es el jueves 6 de febrero de 2020, día en que depositamos el emplazamiento a huelga en la **Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA)** y demandamos la firma de un **Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)**. En todo este trayecto, hemos mantenido firme nuestra lucha por la vía política y mediática. Fincamos una alianza con sindicatos democráticos que han mostrado su solidaridad con nuestros legítimos reclamos.

A la par, hemos seguido los procesos jurídicos necesarios, los que con su gran cantidad de requerimientos, audiencias y promociones, vuelven difícil y a veces desesperante nuestra labor, debido a que tienen su propia lógica y tiempos; sin embargo, gracias al tesón y compromiso del cuerpo jurídico encabezado por la Lic. Patricia Juan, apuntalado por la convicción de todos los miembros del sindicato, hemos conseguido algunos avances significativos.

Son once los Juicios de amparo que hemos interpuesto desde el 2021: seis a raíz de la negativa de la **JFCA** de otorgarnos el derecho a huelga de los **Institutos Nacional de Neurología, Nacional de Enfermedades Respiratorias, Nacional de Rehabilitación, Nacional de Perinatología y Nacional de Psiquiatría** así como del **Hospital Infantil de México**, y cinco más por la negativa de la **JFCA** de aceptar el emplazamiento a huelga de los **Institutos Nacional de Cancerología, Nacional de Pediatría y Nacional de Medicina Genómica**, así como de los **Hospitales Juárez de México y Regional del Bajío de Alta especialidad**. En todos los casos tuvimos que acogerlos a los recursos de revisión.

A inicio del presente año, obtuvimos una resolución favorable para nuestro sindicato: se ordenó a la **JFCA** dar trámite a nuestro emplazamiento a huelga, para los casos del **Hospital Juárez y del Bajío**. El emplazamiento a huelga ya fue presentado y ha derivado en sendas audiencias conciliatorias para el 19 y 20 de abril, debido a que la fecha de emplazamiento es para el primer minuto del 27 de abril. La misma resolución se ha dado en días recientes para el **Instituto Nacional de Cancerología**, estamos en espera de las respectivas notificaciones para hacer lo conducente.

De igual forma, para el **Instituto Nacional de Rehabilitación** y el **Hospital Infantil de México**, en los que realizamos la declaratoria de huelga, hemos obtenido una resolución favorable, en días recientes se ordena a la **JFCA** que se establezcan las negociaciones para el **CCT** con la imposibilidad de archivar nuestro expediente.

Estamos avanzando, cuesta arriba, pero seguimos avanzando. No es suficiente saber que tenemos la razón, debemos luchar para lograr nuestros derechos pues no nos van a ceder nada con facilidad; lo dejan en claro las presiones y hostigamientos, abiertos y velados, que los directivos han llevado a cabo en algunos centros de trabajo; no pretenden dejar con facilidad sus privilegios y mediante el acoso buscan que dejemos de defender nuestros derechos. Queda claro que solamente organizados en el marco de nuestro Sindicato tendremos la oportunidad de lograr mejores condiciones de trabajo a través de nuestro **CCT**.

Dr. Alejandro Valdés Cruz

SECRETARIO GENERAL

SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES
EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE SALUD (**SITIC SALUD**)

CONTENIDO

5

Reseña del Instituto Nacional de Salud Pública de México

7

¿Qué pasó con el amparo? Situación actual sobre el proceso de resolución de amparo y protección de derechos sindicales rumbo a la firma del Contrato Colectivo

9

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y la observación de la Representatividad Sindical

10

Contra la sustitución de la Jurisprudencia 1/96, en defensa de la contratación colectiva y el derecho a huelga

RESEÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE MÉXICO

AUTOR: Dr. en Psic. Jorge Luis López Jiménez



El **Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)**, se creó el 27 de enero de 1987 como un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que está incluido en el sector salud. El **INSP** busca contribuir al desarrollo pleno y sano de todos los miembros de la sociedad, al desarrollo de políticas públicas, a la enseñanza e investigación científicas. Forma parte de los **Institutos Nacionales de Salud (INSALUD)**, un sistema de institutos de investigación en ciencias biomédicas en los que se brindan servicios de salud pública y docencia a la población en general, destacándose entre los mejores de su tipo en Latinoamérica.

Su historia se remonta a la época del “*cambio estructural de la salud*”, donde el Doctor Guillermo Soberón Acevedo, eminente salubrista, tuvo la visión de su creación. Este instituto surgió de la fusión de tres instituciones ya existentes: la **Escuela de Salud Pública de México**, fundada en 1922; el **Centro de Investigación en Salud Pública**, en 1954; y el **Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas**, creado en 1986.

Desde la perspectiva del doctor Soberón, el **INSP** emana de un nuevo concepto, distinto a los otros **Institutos Nacionales de Salud (INSALUD)**, ya que “*no se orientó al desarrollo de una especialidad médica de alto nivel, sino que constituyó una innovación para*

fortalecer las áreas de investigación, docencia y asistencia técnica”, áreas que requería el país en esos momentos.

El objetivo central del **INSP** es responder a los problemas de salud de la población mexicana de manera transversal, a través de un abordaje multidisciplinario que se inscribe dentro de un marco conceptual novedoso y moderno, el **INSP** tiene como una de sus mayores fortalezas la formación de salubristas e investigadores en salud pública. Como institución académica, su compromiso central se enfoca en la sociedad mexicana, a través de una investigación encaminada a prevenir y controlar enfermedades y de la formación de profesionales de la salud que ayudan a promover condiciones de vida saludable en los diversos grupos de la población, el **INSP** ofrece solución a los problemas relevantes de salud pública. La comunidad de la institución está compuesta por profesionales especializados en las diversas disciplinas de la salud pública y de las ciencias sociales.

Como parte de su misión, el **INSP** busca contribuir a la equidad social y a la plena realización del derecho a la protección de la salud a través de la generación y difusión del conocimiento; de igual manera, propone la formación de recursos humanos de excelencia y la innovación en investigación multidisciplinaria para el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia científica. Dentro de su visión se determina a ser el centro de investigación y docencia de referencia en México y con alto impacto en América Latina, líder en la formación integral de la fuerza de trabajo en salud pública, así como en la generación de conocimiento de referencia obligada para la formulación, organización y conducción de políticas públicas para la salud.

Bibliografía consultada

<https://www.insp.mx/aviso/la-fundacion-del-instituto-nacional-de-salud-publica#:~:text=El%2027%20de%20enero%20de,el%20doctor%20Guillermo%20Sober%C3%B3n%20Acevedo.>
<https://www.insp.mx/el-instituto/iquienes-somos.html>



Instituto Nacional
de Salud Pública



¿QUÉ PASÓ CON EL AMPARO?

SITUACIÓN ACTUAL SOBRE EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE AMPARO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS SINDICALES RUMBO A LA FIRMA DEL CONTRATO COLECTIVO

AUTOR: D. en C. Yaaziel Melgarejo Ramírez



A tres años de nuestra conformación, en el **Sindicato Independiente de los Trabajadores de Investigación en Ciencias de la Salud (SITIC Salud)** hemos tenido el claro objetivo de concretar, por la vía legal, la firma de un **Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)** que reivindique los derechos fundamentales de las **Investigadoras e Investigadores en Ciencias Médicas (ICM)** y **Ayudantes de Investigador (AI)**, y que establezca los mecanismos para terminar con la discrecionalidad, abusos y la falta de transparencia que vivimos al interior de los **Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud (INSHAE)**.

Con este propósito, desde finales del 2019, hicimos el primer exhorto a diálogo al Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud; a la Secretaría de la Función Pública; a los Directores de los **INSHAE** y a sus **Órganos Internos de Control**. El 7 de julio de 2021, nos movilizamos a las instalaciones de la **Secretaría de Salud**

y demandamos que se estableciera una postura clara con respecto a la resolución de nuestra relación laboral, a la negociación colectiva y a la firma del **CCT**. Sin embargo, en ambos casos no hubo respuesta alguna.

Ante esta serie de omisiones, y en pleno ejercicio de nuestros derechos como organización sindical independiente, procedimos a realizar un emplazamiento a huelga en seis **INSHAE: Instituto Nacional de Perinatología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Psiquiatría Juan Ramón de la Fuente, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología, Neurocirugía y Neurociencias**, así como en el **Hospital Infantil de México Federico Gómez**. Se estableció que la fecha de estallamiento de huelga, en caso de no tener un compromiso concreto por parte de los jurídicos para sentar condiciones claras para la firma del **CCT**, sería el 11 de agosto de 2021 a las 00:01 horas.



El 6 de agosto de 2021, acudimos nuevamente a la **Secretaría de Salud** solo para recibir promesas, poca claridad y falta de voluntad de acción. El 9 de agosto, ante la **Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA)**, la falta de respuestas fue reiterativa. La mañana del 10 de agosto, horas antes de que se cumpliera el plazo para el estallamiento de huelga, las y los **ICM** nos presentamos nuevamente en Palacio Nacional para solicitar atención Presidencial. El resultado no distó de lo que habíamos recibido previamente.

Finalmente, el 10 de agosto ante la **JFCA**, agotamos todos los recursos para lograr un diálogo efectivo, democrático, justo y transparente con directivos de los **INSHAE**. Al no existir voluntad de diálogo, ratificamos nuestro emplazamiento a huelga. Lamentablemente, lejos de garantizar y proteger nuestro derecho a huelga, la **JFCA**, en un total desapego al Derecho, ignoró lo establecido en la Ley y la Constitución y archivó nuestros expedientes, argumentando que no teníamos derecho a la negociación ni a la contratación colectiva. Esta situación coincidió con el discurso discriminatorio y antisindical expuesto por representantes jurídicos de los **INSHAE**.

Ante esta situación, a las 00:01 horas del 11 de agosto, las y los **ICM** y **AI**, hicimos algo histórico y ejercimos nuestro derecho a la huelga en los **INSHAE** de la Secretaría de Salud, de igual forma, tramitamos un amparo ante el Poder Judicial, con el propósito de proteger nuestro derecho a huelga y exigir el respeto, garantía y protección de nuestros derechos a la libertad sindical y negociación colectiva.

Establecimos campamentos en las entradas de los Institutos con el objetivo de visibilizar nuestra situación y hacer manifiesta nuestra inconformidad ante las irregularidades del procedimiento. Las muestras de apoyo fueron muchas, pero muchas fueron también las fotografías, documentos, rumores y amenazas disfrazadas emitidas por las autoridades de los **INSHAE**. Todo esto con la intención de desalentarnos, de deslegitimar a nuestra organización y de terminar con nuestro objetivo. Después de tres intensos días, con el propósito de evitar represalias, confrontaciones o sanciones que, lejos de ayudar, agravaría el proceso, decidimos iniciar una "*Huelga activa*" y continuar con nuestras actividades durante el avance del proceso legal.

De manera simultánea, y ante el falso argumento de que en algunos de los Institutos emplazados contaban con Condiciones Generales de Trabajo para los **ICM** y

AI, construido por los representantes jurídicos de los **INSHAE**, el proceso de negociación para otros Institutos tuvo un desfase. Tal fue el caso para el **Hospital Juárez de México, Instituto Nacional de Cancerología** y **Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío**, para quienes también se tramitó un amparo ante el Poder Judicial para protección de derechos colectivos.

Los tiempos del Poder Judicial han sido más prolongados de lo que teníamos proyectado; sin embargo, luego de casi ocho meses desde ese 11 agosto 2021, empezamos a tener certeza sobre las resoluciones a los amparos interpuestos por once de los dieciséis **INSHAE** para defender nuestro derecho de asociación sindical, negociación colectiva y huelga.

Nuestro panorama es alentador pues, como resultado del proceso de revisión a la resolución de los amparos por los Juzgados de Distrito en Materia Laboral, obtuvimos una resolución favorable para el caso del **Instituto Nacional de Rehabilitación** y el **Hospital Infantil de México**. En esta resolución se ordena a la **JFCA** que se establezcan nuevamente las negociaciones para firma del **Contrato Colectivo de Trabajo** con la imposibilidad de archivar nuestro expediente. De manera relevante, otro logro de nuestra organización sindical es la resolución favorable del Juzgado para que los Institutos **Hospital Juárez de México, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío** e **Instituto Nacional de Cancerología**, procedan a dar trámite al emplazamiento a huelga.

Tenemos confianza en la resolución favorable por parte del Poder Judicial ya que, como trabajadoras y trabajadores científicos, no buscamos privilegios, sino un **CCT** que nos proteja de abusos y discrecionalidades cotidianas, en un contexto en el que los directivos de los **INSHAE** no cejan en su empeño por ejercer su autoritarismo, prepotencia, y coerción, incluso con el conocimiento de otras instancias.

Hoy más que nunca, requerimos de la solidaridad y unidad de las y los Investigadores en Ciencias Médicas y Ayudantes de Investigador para alcanzar, por la vía legal, las condiciones que garanticen nuestra estabilidad laboral. Estamos convencidos de que el respeto a nuestros derechos y la organización sindical democrática e independiente son los canales que fortalecerán el desarrollo de la investigación al interior de los **Institutos Nacionales de Salud**.

Nuestra lucha continúa: *¡Ciencia y salud con visión social!*



LA COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES Y LA OBSERVACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD SINDICAL

AUTOR: M. en C. Aarón Rodríguez Caballero

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

es un órgano independiente, constituido por juristas, cuya misión es examinar la aplicación de los convenios y recomendaciones de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** por los Estados miembros de esta **Organización**, de los cuales México es uno de los Estados miembros. El informe anual de la **Comisión de Expertos** cubre numerosos aspectos relacionados con la aplicación de las normas de la **OIT**. A la hora de proceder al examen de la aplicación de las normas internacionales del trabajo, la **Comisión de Expertos** efectúa dos tipos de comentarios: observaciones y solicitudes directas. Las observaciones contienen comentarios sobre las cuestiones fundamentales planteadas por la aplicación de un determinado convenio por parte de un Estado. Estas observaciones se publican en el **Informe Anual de la Comisión**. Las solicitudes directas se relacionan con cuestiones más técnicas o con peticiones de más información: no se publican en el informe, sino que se comunican directamente a los gobiernos concernidos.



En la observación de la Representatividad sindical. Sindicatos y contratos de protección, recordando que los contratos de protección obligan a los trabajadores a unirse a sindicatos designados por la dirección de las compañías en vez de a uno de su propia elección, el Gobierno indica que se han realizado adecuaciones legislativas y reglamentarias necesarias para implementar un nuevo modelo de relaciones laborales que garantice el pleno ejercicio de la libertad sindical y de representación de

los trabajadores en la negociación colectiva. El Gobierno destaca, entre las principales modificaciones que se realizaron a la legislación laboral mexicana, procesos para:

- i) Legitimar los **Contratos Colectivos de Trabajo** firmados con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, a través de la aprobación mayoritaria de los trabajadores expresada mediante voto personal, libre, secreto y directo.
- ii) Demostrar, mediante una constancia expedida por el **Centro Federal de Conciliación y Registro**

Laboral, que, previo a la negociación de un contrato, el sindicato cuenta con la representatividad de por lo menos el 30 por ciento de los trabajadores, expresada a través del voto personal, libre, secreto y directo.

- iii) Aprobar el contenido de los contratos colectivos de trabajo negociados por el sindicato, tras la conclusión de la negociación con el empleador, a través de la aprobación mayoritaria expresada mediante el voto personal, libre, secreto y directo de los trabajadores.

La **Confederación de Trabajadores Independientes** advierte sobre la persistencia de la problemática de los sindicatos y contratos de protección, a pesar de las reformas, y alude a una estimación, en virtud de la cual, los contratos de protección constituirían un 80 por ciento de los **Contratos Colectivos de Trabajo**. La **Comisión** alienta al Gobierno a que tome las medidas adicionales necesarias para asegurar que los procesos de legitimación de contratos colectivos, tanto en sus normas como en su aplicación práctica, aseguren el pleno y oportuno respeto de la libertad sindical.

Al tiempo que saluda los avances en la implementación de la reforma, la **Comisión** toma nota con preocupación de la persistencia de alegatos de vulneración al Convenio e insta al Gobierno a que, en consulta con los interlocutores sociales, siga tomando las medidas adicionales que sean necesarias para encontrar soluciones efectivas a los problemas que el fenómeno de los sindicatos y contratos de protección plantea al derecho de los trabajadores de constituir y afiliarse a las organizaciones que estimen convenientes.



Bibliografía:

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones:

<https://www.ilo.org/global/standards/applying-and-promoting-international-labour-standards/committee-of-experts-on-the-application-of-conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm>

Aplicación de las normas internacionales del trabajo, 2022. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones Conferencia Internacional del Trabajo, 110.a reunión, 2022:

https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/110/reports/reports-to-the-conference/WCMS_836655/lang--es/index.htm

CONTRA LA SUSTITUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1/96, EN DEFENSA DE LA CONTRATACIÓN COLECTIVA Y EL DERECHO A HUELGA

AUTOR: Salvador Banegas Ramos, Secretario de Equidad del SUTIEMS

El decreto de creación del **Instituto de Educación Media Superior de la CDMX (IEMS CDMX)**, en el año 2000, señaló que las relaciones laborales se rigen por el Apartado A del Artículo 123 de la **CPEUM**. En años posteriores, la creación del **Sindicato de la Unión de Trabajadores del IEMS (SUTIEMS)** y la firma de un contrato colectivo permitieron la mejora de las condiciones laborales con la consecución de derechos laborales básicos: estabilidad en el empleo a través de la basificación, acceso a seguridad social y prestaciones de Ley.

A lo largo de estos años, la huelga ha sido una herramienta fundamental para ampliar paulatinamente derechos y prestaciones establecidas en el contrato colectivo. Por tanto, hemos visto en la práctica la vital importancia que tiene la pertenencia al Apartado A para mejorar nuestras condiciones laborales. La organización y lucha sindicales, con base en dicho marco legal, han sido factores decisivos para lograr condiciones dignas de trabajo, justo en aquellos años de neoliberalismo salvaje y destrucción de los derechos laborales.



A pesar de que al inicio de la llamada “Cuarta Transformación” se anunció el fin del régimen neoliberal, tres años después, la realidad nos muestra que el neoliberalismo está más que presente, vivo y coleando. En el **IEMS**, el neoliberalismo sigue vigente en la brutal explotación que padecen trabajadores de intendencia y profesores del sistema semiescolar y de lengua y cultura náhuatl: subcontratación por outsourcing y honorarios, carencia de seguridad social, despidos injustificados, discrecionalidad en las cargas de trabajo, salarios miserables y hostigamiento laboral. En nuestros dos últimos emplazamientos a huelga, hemos padecido también la pervivencia del neoliberalismo, ya que la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje** impuso prórrogas ilegales para impedir los estallamientos de huelga que, por derecho humano y laboral, nos corresponden.

Fuera del **IEMS**, además de estos procedimientos ilegales, existen también los legales: aquellos que establecen un marco jurídico que viola los derechos laborales, como es el caso de la Sustitución de la Jurisprudencia 1/96 aprobada por la **Suprema Corte de Justicia** en noviembre de 2021. Con este procedimiento, la **Corte** dejó en manos del Congreso y del Ejecutivo la posibilidad de ejercer derechos fundamentales como la contratación colectiva y la huelga, que deberían estar plenamente garantizados en la Ley.

Como han señalado incluso algunos ideólogos de MORENA, como Paco Ignacio Taibo II, el régimen laboral de excepción del Apartado B y las limitaciones legales e ilegales a los derechos laborales deben desaparecer. Corresponde a los legisladores y al ejecutivo ser congruentes con sus discursos y eliminar este régimen de negación de derechos laborales tan parecido a la política laboral del neoliberalismo.

A los trabajadores, al movimiento sindical independiente, nos corresponde movilizarnos y ser solidarios con todos los sindicatos cuyas relaciones laborales pretendan ser trasladadas al Apartado B. Debemos recuperar la contratación colectiva y el derecho a huelga como derechos fundamentales que, a su vez, nos permitan terminar en la práctica con la política laboral de despojo del neoliberalismo.

¡Por educación y trabajo dignos!



SITIC Salud

BOLETÍN SITIC SALUD

Se autoriza su reproducción total o parcial previa autorización del Comité Editorial siempre y cuando no se modifique su contenido.

www.siticialud.org

✉ boletin@siticialud.org

☎ 55 10 45 83 73

🐦 @SaludSitic @BoletinSITIC

📘 @SaludSitic Boletín SITIC Salud